

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL

### Depratmentamento de Moquegua

Tomo XV.

Tacna, Lunes 10 de Julio de 1871.

Núm. 41.

SECCION ADMINISTRATIVA.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Abril 28 de 1871.

En atencion á las razones que expone en este oficio el Prefecto de Moquegua, se aprueba el gasto de doscientos catorce soles sesenta centavos que ha importado la composura de la bomba de apagar incendios, y la provision de útiles que necesitaba para su servicio: aplíquese el gasto á la partida 1,178 designada en el presupuesto para los extraordinarios del ramo de Gobierno segun lo dispuesto en el supremo decreto de 10 de Enero próximo pasado. Tráscrbase al Ministerio de Hacienda.—Regístrese y comuníquese. Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 5 de 1871.

Estando dispuesto que el sueldo de los amanuenses que sirven en la Comision de Estadística y los gastos de escritorio de dicha Comision, se abonen de los extraordinarios del ramo de Gobierno. Satisfágase por esta caja fiscal la cantidad de ciento diez soles (110 S.) que importa este presupuesto en el mes de Mayo último; aplicándose dicha suma á la partida 1178 del presupuesto general vigente, en conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 10 de Enero último. Tráscrbase al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 2 de 1871.

Teniendo en consideracion. 1.º Que la escasez y carestía de las habitaciones en esta capital, exigen del Gobierno la adopcion de alguna medida que facilite el ensanche de la ciudad, á fin de que sus pobladores puedan obtener habitaciones cómodas, higiénicas y á precios equitativos: 2.º Que el actual Palacio de Gobierno no llena los fines á que está destinado, habiéndose sentido desde tiempo atras la necesidad de construir uno nuevo que corresponda á la cultura del país y á las necesidades del servicio administrativo: 3.º Que las Cámaras carecen de un edificio donde pueda desempeñar con comodidad sus altas funciones: 4.º Que la construccion de un Palacio de Gobierno y otro del cuerpo Legislativo en un lugar apartado del centro de la ciudad, facilitaría considerablemente el desarrollo de la poblacion, pues esos edificios serian

el centro de un nuevo barrio y servirian de estímulo para la construccion de edificios particulares: 5.º Que los propietarios del fundo de la "Victoria," que por sus buenas condiciones y su inmediacion á la ciudad está llamado á convertirse en poblacion urbana, se han allanado á ceder gratuitamente al Estado cinco manzanas para los edificios públicos y ademas el terreno necesario para calles y alamedas, todo con arreglo al plano hecho por el ingeniero don Luis Sada; se resuelve: 1.º Queda aprobado el referido plano, y con arreglo á él se formará una nueva poblacion sobre los terrenos de la chacra de la "Victoria" y los de las murallas de Guadalupe: 2.º En ese lugar y en los sitios designados en el plano del ingeniero Sada se construirá un nuevo Palacio de Gobierno y otro Legislativo: 3.º Los terrenos de la propiedad del Estado comprendidos en el plano, se enajenarán con arreglo á las leyes: 4.º Para dar valor á esos terrenos completándose las manzanas y para que se puedan abrir todas las calles trazadas en el plano, se procederá á la expropiacion del área perteneciente al Monasterio del Patrocinio con arreglo á las leyes: 5.º Por el Ministerio de Hacienda se mandará otorgar la respectiva escritura de la cesion gratuita que los propietarios de la "Victoria" han hecho, del terreno necesario para edificios públicos, calles y alamedas: 6.º Se remitirá una copia del plano aprobado, á la Municipalidad, para que cuide de que las calles que se abran sean trazadas conforme á él y de que haya uniformidad en los edificios privados que se construyan.

Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 2 de 1871.

Habiéndose dispuesto por decreto de esta fecha la construccion de un nuevo Palacio de Gobierno y de un Palacio Legislativo; se acepta la propuesta que hace por el presente recurso don Francisco Eulogio Casós, para hacer levantar por su cuenta los planos de aquellos edificios bajo las bases y condiciones siguientes: 1.º Se concede á Casós el término de seis meses para la formacion de los referidos planos, los que deberá presentar acompañados de las respectivas especificaciones y del presupuesto de las obras: 2.º Si el Gobierno aprobare dichos planos, mandará convocar propuestas para la construccion de los edificios, á fin de aceptar la que fuese mas ventajosa á los intereses fiscales: 3.º Si la construccion se contratase con Ca-

sós no cobrará este nada por los planos; y si se contratase con distinta persona, esta abonará á Casós los gastos que hubiese hecho en los estudios y planos referidos á justa tasa cion practicada por peritos que nombren los interesados. Pase al Ministerio de Hacienda para que peticione la respectiva escritura.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 3 de 1871.

En atencion á las razones expuestas por el Superintendente é inspector de la obra del canal de "Uchusuma" en su anterior oficio; se da de baja de la colcacion que como ayudante del citado inspector obtuvo el Teniente Coronel graduado don Luis Diaz, quedando por consiguiente sin efecto el decreto de 23 de Setiembre del año anterior.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 5 de 1871.

Visto el anterior recurso del ingeniero don Walter J. Morris, pidiendo la comision del dos y medio por ciento sobre el monto del contrato del ferrocarril del Callao á la Oroya, por haber emitido su informe en dicho contrato; y atendiendo á que las expresadas comisiones son cargos consejiles y desempeñadas por todas las personas facultativas de un modo gratuito y sin retribucion de ningun género, por cuanto tienen la libertad de aceptar ó no los servicios que se les exige; se declara sin lugar la presente solicitud del citado ingeniero Morris.—Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Junio 5 de 1871.

Visto este expediente con las cuentas que el ingeniero de Estado don Timoteo Jenks ha presentado de los mil soles que por decreto de cuatro de Abril último se le entregaron para la construccion de un puente provisional en el rio de Sayan; y resultando del informe emitido por la Direccion de Contabilidad General, q' dichas cuentas se hallan bien comprobadas con el saldo que á favor del fisco presenta el citado ingeniero de treinta y siete soles cuarenta y cinco centavos, apruébanse dichas cuentas y en su consecuencia, se dispone que el citado ingeniero oble en la caja fiscal el saldo de los referidos treinta y siete soles cuarenta y cinco centavos. Pase este expediente al Ministerio de Hacienda pa-

ra su conocimiento y fines consiguientes.—Regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Mayo 31 de 1871.

Adeudando el Estado á los hijos menores del Dr. D. Mariano Abel Zevallos, doña Rosa Amalia y Don Enrique Guillermo, la cantidad de 274 soles 46 centavos, por pensiones de montepío devengadas del 10 de Marzo de 1869 al 30 de Abril de 1870, como secretario de Cámara q' fué de la Corte Superior de Moquegua y que ha debido satisfacer la caja fiscal del referido Departamento, con arreglo á lo dispuesto en la resolucion de 12 de Abril de 1870, y en la cédula respectiva; y hallándose dicho crédito suficientemente comprobado por la liquidacion practicada que ha rectificado el Tribunal Mayor de Cuentas; pásese este expediente al Ministerio de Hacienda para que ordene que por la caja fiscal q' corresponde y con cargo á la partida 288 del bienio próximo pasado, mande abonar á don Vicente Espinosa, guardador de los referidos menores, la indicada suma de 274 soles 46 centavos. Devuélvase al archivo el expediente de montepío agregado, dejando copia de la resolucion de 12 de Abril del año pasado y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Aranibar*.

Lima, Junio 7 de 1871.

Estando debidamente comprobada la enfermedad que adolece el D. D. Pedro Carbajal, Vocal de la Corte Suprema de Moquegua; concédesele los tres meses de licencia que son licita para medicarse, con el goce de sueldo íntegro, que deberá abonarse por la caja fiscal de esta capital.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Aranibar*.

Lima, Junio 12 de 1871.

Admítase la renuncia que el Dr. Don José Santos Aduvire hace del empleo de Relator de la Corte Superior del Departamento de Moquegua; en su consecuencia concélese el título expedido á su favor en 23 de Junio de 1869 y pídase á la referida Corte la propuesta respectiva para proveer la vacante con arreglo á la ley.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Aranibar*.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Prefectura del Departamento del Cuzco, á 17 de Mayo de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Satisfactoria y por demas lisonjera es para el patriotismo, la actitud que S. E. el Presidente ha tomado, desde su inauguracion al mando supremo, por la prosperidad y engrandecimiento de la República: Donde quiera que se extienda la mirada, allí se contempla su espíritu progresista; y la Nacion, postrada tanto tiempo ha, con las convulsiones de la anarquía, ha principiado su regeneracion social y política, á la sombra de la administracion bienhechora.

Las vias de comunicacion, que tanto se ha descuidado, han sido uno de los objetos que mas han llamado su atencion; y el Departamento del Cuzco, tan olvidado hasta hoy, ha sido tambien considerado en ese gran movimiento que ha sabido comunicar á los grandes centros de la República. La idea sola de que un dia para otro está para decretarse el ferro-carril, una vez que se han concluido ya los estudios del trazo, ha venido á reanimar á sus habitantes, despertándolos de ese letal marasmo que el quietismo y la indiferencia de las anteriores administraciones, habian producido para hacer desconfiar de su porvenir.

Esta actitud de S. E., á la vez que ha dado aliento á las ideas dominantes del país, como son la paz y el trabajo, ha sido tambien un saludable ejemplo para sus autoridades subalternas. Llamadas estas á inspirarse en la ley y en el pensamiento de S. E., doblemente obligadas se hallan á esforzarse por secundar noble y lealmente sus altas miras políticas. Tal es y debe ser la mision de un Prefecto; y tal ha sido el pensamiento constante que hasta hoy ha venido siendo la norma de mis procedimientos, desde que se me honró, con fiandome el mando de este Departamento.

Separado el Cuzco de las costas del Pacifico por mas de ciento cincuenta leguas de un penoso camino, y del Atlántico por mas de 1,500 millas que atraviesan sus rios; todo su anhelo ha sido ponerse en contacto rápido con uno y otro mar, para buscarse en las ventajas que produce el comercio, esa savia vivificadora que hiciera desenvolver los grandes gérmenes de produccion que encierra su feraz y privilegiado suelo. Conociendo el Presidente la legítima aspiracion de este gran pueblo, se ha propuesto ponerlo en comunicacion con el primero por medio de un ferro-carril; y para ponerlo con el segundo, ha creado una junta, en 23 de Febrero de 1869, destinando fondos para la apertura de una senda ó trocha del punto llamado la "Mision" al "Maitínique," fuente de la navegacion del rio Urubamba.

La experiencia de ocho años y ocho meses que, como el primer gobernador general de Loreto, he adquirido en la navegacion fluvial de las regiones amazónicas, me ha hecho comprender que no es difícil penetrar en el Urubamba con un buque ó lancha á vapor, resolviendo así un problema importantísimo pa-

ra este Departamento, como es el de encontrar un puerto cercano que le ponga en contacto con el Atlántico: esto es, un puerto fluvial en el corazon mismo de los Andes.

Para llevar adelante esta idea, he acordado con los muy dignos miembros de la junta del "Maitínique," una comision exploradora al mando de don Raymundo Estrella y del inteligente capitán de gendarmes don José Maria Chavez, la que habiendo salido de esta ciudad el 11 del actual, zarpará inevitablemente en dos canoas hasta Iquitos, del puerto de Hillopani; treinta leguas distante de esta capital, el 25 ó 26 del presente mes.

Al enviar esta comision con las comunicaciones dirigidas al señor Comandante General del Departamento fluvial de Loreto y al Jefe de la comision hidrográfica señor J. R. Tucker, y que en copias tengo el honor de elevar á su muy digno despacho; ha sido con el objeto de que regrese al punto de su partida, sirviendo de práctico, ó al vapor que aquel comisione para la exploracion del Urubamba, ó á la expedicion que comande el señor Tucker, para tocar de una vez con el convencimiento de si este rio es navegable y hasta donde lo sea, para segun esto determinar definitivamente el lugar donde debe abrirse el puerto fluvial.

US., que como Presidente del Consejo de Ministros, ha sido tambien el alma de la actual Administracion, no se desdenará en apoyar el pensamiento que ha inspirado la marcha de esta expedicion ordenando al señor Comandante General del Apostadero de Iquitos, ó al señor Tucker para que aprovechen de esta oportunidad emprendiendo con un vapor la navegacion hasta el Urubamba, sirviéndose de los conocimientos prácticos del señor Estrella.

Es esta una ocasion propia, para que US. agregue un testimonio mas á aquel interés vehemente que ha desplegado por que nuestro país sepa colocarse á la altura á que está llamado por los grandes elementos con que la Providencia lo ha dotado para su prosperidad y engrandecimiento.

Dios guarde á US.—S. M. Francisco Alvarado Ortiz.

Lima, junio 1.º de 1871.

Señor General Prefecto del Departamento del Cuzco.

S. E. el Presidente, que como US. sabe tiene el mas vivo interés por el adelanto del Departamento que está á cargo de US., ha visto con satisfaccion que de acuerdo con la junta administrativa de los fondos destinados para la apertura de una senda de la "Mision" al "Maitínique," despachó una comision exploradora, que bajando por el rio Urubamba, debe navegar hasta encontrar la que preside el señor Tucker en el rio Ucayali, facilitando así el estudio de la via que sea mas favorable para poner en comunicacion los Departamentos del Norte con el del Cuzco.

Deseo, pues, que tenga un éxito completo la expedicion y queden por fin realizadas las legítimas aspiraciones de esos pueblos, á que el Gobierno contribuye en cuanto está de su parte.

Al aprobar esta medida S. E. el Presidente me ha encargado, que gire las órdenes precisas, tanto al indicado señor Tucker como al Comandante General del Departamento de Loreto, á fin de que faciliten á don Raymundo Estrella uno de los vapores pequeños de ese Apostadero, y los recursos necesarios en caso de que resultase sin obstáculos la navegacion ordenada por US. Dios guarde á US.

J. F. Ralta.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Junio 5 de 1871.

Vista la nota anterior del Jefe de la Seccion de Aduanas, y el informe del Director de Rentas; en virtud de los datos é indicaciones que contienen ambas exposiciones, y en conformidad con los decretos de 1.º de Setiembre y 26 de Octubre de 1868; se dispone: que por dicha Direccion se libren las órdenes correspondientes para que se proceda en el dia á rematar en las Aduanas de Arica, Islay y Paíta el ramo de muellaje, por el término de un año: que sirva de base, respecto á precio del remate, la cantidad de 20 mil soles en Arica, de 16 mil en Islay, y de cuatro mil ochocientos en Paíta: que el cobro, respecto á Islay, se deberá hacer por el subastador del ramo, por lo que se desembarque en los dos puertos de Islay y Mollendo, que rijan para el cobro la tarifa vigente, y sirvan como condiciones de los remates las bases establecidas en dicho decreto de 1.º de Setiembre de 1868, adicionándose las que la misma Direccion ha introducido para los últimos remates que se han hecho en las demas Aduanas, y bajo las cuales han sido aprobadas por el Gobierno.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Pierola.

Lima, Enero 20 de 1871.

Visto el oficio del Jefe de la Seccion Emisora de Bonos que ha elevado al Director de la Contabilidad General, se dispone: 1.º que los bonos que existian en dicha Seccion por no haber ocurrido sus dueños á recojerlos á pesar de haber sido llamados con ese objeto por los periódicos, se pasen á la Caja Fiscal, la que los entregará á sus respectivos acreedores previa comprobacion de la identidad personal, 2.º se concede el plazo de seis meses para que dichos acreedores, ocurran á recojer sus bonos, y cumplido que sea perderán su derecho; y 3.º á fin de que legue á conocimiento de todos los acreedores, se publicará la razon de ellos en todos los periódicos oficiales de la República, durante los seis meses referidos. Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Pierola.

Razon de las personas á quienes esta Seccion ha expedido bonos, y que no han ocurrido por ellos.

- Municipalidad de Chucuito: D. José Arévalo. " Vicente Montes.

- " Miguel Cordova. Da. Eusebia Bello. D. Pedro Castellanos. " José I. Villalobos. " Manuel Naranjo. " José M. Cerna. " Baltazar Segura. " Toribio Muñoz Rubio " Julian Diaz. Da. Andrea Ramal. D. José Galarreta. " Vicente Villavicencio " Pablo Andalúz. " José M. del Castillo " José D. Cuba. " Andres Varela. " Saturnino LaHermosa " Neptalí Bonifaz. Da. Manuela Espinosa. D. Juan L. Soto. Da. Petronila P. Cuadra. D. Gaspar Cedron. D. Antonio Ortiz. " Martin Rodriguez. " Mariano Rodriguez. " Agustin Ortiz " Anselmo de la Torre. " Francisco Salas. " Manuel Urquijo. " Pedro A. Reátegui. Dr. Vicente Alzamora. D. Alejandro España. " Manuel Lopez. " Bernabé Mondonedo. " José Ormeño. " José D. Cuba. " Agustin R. Vela. " Juan C. Carpena. " Mariano Salcedo. " Rumualdo Barreto. " J. C. R. y Echeverria Da. Maria A. Arias. D. Benito Vasques. " Mariano Iglesias. Da. Maria Galvez. D. Manuel Dominguez. " Julian F. Hernandez Da. Eulalia Guerrero. D. Mariano Guerrero. Da. Ursula Moscoso. D. José D. Gutierrez. " Teodoro Constantino. Dr. Exequiel Vega. " José L. Melendez. Da. Beatriz Acosta. D. José A. Chavarri. " Juan Cuentas. Dr. José Alzamora.

Certificados expedidos por esta Seccion y que sus dueños no han ocurrido por ellos.

Al Dr. D. Manuel Caballero, para que se le abone en dinero por gastos de escritorio.

A los preceptores don Lorenzo Bastra y don Manuel Velasquez, por sueldos.

A don Manuel Rodriguez por id. A don Bernabé Hurtado de Mendoza, para que se expidan cédulas de consolidacion por sueldos de mil ochocientos sesenta y cuatro.

A doña Maria Gregoria Olivera, por id.

A don Pio Olea, por id. A doña Juana del Campo por id. A don Pedro Antonio Reátegui, por id.

Seccion Emisora de Bonos.—Lima, Enero 28 de 1871.

Aquiles I. Donayre. V.º V.º.—J. M. Rey de Castro.

# DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

## PROVINCIA DE MOQUEGUA.

Razon de las causas civiles, resueltas, pendientes y en jiro seguidas en el juzgado de primera instancia que despacha el que suscribe por ante el Escribano de Estado D. D. Juan David Navarrete, correspondiente al mes de Abril del presente año.

Nº de C.	Actores.	Reos.	Materia disputada.	Naturaleza.	Fechas.	Sentencia.	ESTADO ACTUAL.
1 ..	Promotor Fiscal .....	Mariano Perez .....	Falsificacion de documento	De oficio !..	Diciembre .. 26 de 70	.. ..	En 18 de enero último se escusó el 2.º Conjuez de conocer de la recusacion del señor juez de primera instancia.
2 ..	Idem idem .....	Pedro Pablo Zalazar .....	Desacato y lesiones .....	Id.....	Abril..... 15 de 71	.. ..	En el sumario recibiendo las declaraciones.
3 ..	Idem idem .....	Juan de Dios Muñoz .....	Conato de homicidio .....	Id.....	Abril..... 15 de 71	.. ..	En el idem idem idem.
4 ..	Idem idem .....	Julian Corrales .....	Homicidio .....	Id.....	Abril..... 19 de 71	.. ..	En esta fecha se ha librado mandamiento de prision y se ha mandado tomar la confesion.
5 ..	Idem idem .....	José Maria Macedo.....	Hurto.....	Id.....	Abril..... 18 de 71	.. ..	En el sumario.
6 ..	Idem idem .....	Mariano Guzman.....	Robo.....	Id.....	Abril..... 18 de 71	.. ..	Idem idem.
7 ..	Manuela Zapana.....	Mariano A. Ayala .....	Comprobacion de memoria	Ordinaria..	Febrero.. 25 de 63	.. ..	El 28 de Marzo último mandó hacer saber el 2.º Conjuez que se vá á acompañar al Juez de la Instancia para pronunciar sentencia.
8 ..	Dr. Ignacio Angulo .....	Rafael Ballon.....	Cobro de pesos.....	Ejecutiva..	Junio..... 15 de 63	.. ..	El 8 del corriente se rématan los terrenos embargados.
9 ..	Varios acreedores.....	Juan Nieto.....	Pago de créditos.....	Concurso..	Setiembre .. 25 de 63	.. ..	Está para resolverse una excepcion de declinatoria de jurisdiccion desde el 15 de Marzo próximo pasado.
10 ..	Maria I. Hurtado.....	Francisco Veles .....	Cobro de pesos .....	Ordinaria..	Diciembre .. 19 de 63	.. ..	En prueba desde el 1.º de agosto de 68, paralizada por las partes.
11 ..	Blas Vargas.....	Vicencia Ordoñez .....	Capellania.....	Id.....	Abril..... 2 de 64	.. ..	En autos para sentencia desde el 25 de setiembre de 69, paralizada por ausencia de una de las partes.
12 ..	Brijida Bertiz.....	José S. Chocano.....	Nulidad de administracion	Id.....	Diciembre .. 19 de 64	.. ..	Se hizo saber lo resuelto por el Superior Tribunal el 23 de marzo de 70, paralizada por las partes.
13 ..	Varios acreedores .....	Luis Caso.....	Pago de créditos.....	Concurso..	Enero..... 20 de 66	.. ..	En segunda junta desde el 28 de agosto de 67, paralizada por las partes.
14 ..	Pedro Guzman .....	Tiburcio Yañez .....	Intestado .....	Sumaria..	Marzo..... 29 de 66	.. ..	En traslado de lo actuado, desde el 20 de octubre de 69.
15 ..	Dr. Mariano Arguedas.....	Tomaza Barbesis.....	Particion de bienes.....	Doble ..	Mayo..... 2 de 66	.. ..	Se ordenó la tasacion el 25 de Marzo del presente año.
16 ..	Jorje F. Dávila .....	Margarita Dávila y otros	Deslinde de terrenos.....	Sumaria..	Abril..... 25 de 68	.. ..	Para hacer la operacion desde el 22 de mayo del mismo año.
17 ..	Pablo Meneses.....	Juan de la C. Benavente..	Cobro de pesos.....	Coactiva ..	Junio..... 10 de 68	.. ..	El 15 de julio del mismo año se expidió el mandamiento, paralizado por el ejecutante.
18 ..	Maria I. Hurtado .....	Francisco Veles.....	Cobro de pesos.....	Ordinaria..	Junio..... 25 de 68	.. ..	En contestacion desde la misma fecha.
19 ..	Dr. Federico Rodriguez..	José B. Veles.....	Saldo de cuentas.....	Doble ..	Julio..... 1 de 68	.. ..	El 4 de mayo de 69 se corrió traslado de ellas, permanece en ese estado por causa de las partes.
20 ..	Tadeo Rospigliosi .....	Tomas Ordoñez .....	Cobro de pesos.....	Ejecutiva..	Marzo..... 20 de 69	.. ..	En mandamiento de embargo desde el 23 de junio del mismo año paralizada por el actor.
21 ..	Dr. Máximo Tapia.....	Dr. Manuel Dávalos .....	Revindicacion de bienes..	Ordinaria..	Marzo..... 28 de 70	.. ..	Por convenio de partes se suspendió el término probatorio el 10 de febrero último.
22 ..	Feliciana Chorruga.....	Etelvina Tudela .....	Intestado.....	Sumaria..	Abril..... 8 de 70	.. ..	Para resolverse desde el 1.º de abril del presente año.
23 ..	José L. Sanchez .....	Manuela Mendoza.....	Nulidad de contrato .....	Ordinaria..	Idem..... 8 de 70	.. ..	En contestacion desde la misma fecha.
24 ..	Mercedes Cope .....	Josefa Games.....	Comprobacion de memoria	Sumaria..	Idem..... 20 de 70	.. ..	En la misma fecha se mandó recibir las declaraciones de testigos.
25 ..	Dr. Máximo Tapia.....	Manuel Barrios.....	Cobro de pesos.....	Ordinaria..	Junio..... 8 de 70	.. ..	En contestacion desde la misma fecha por culpa de las partes.
26 ..	Carlos Arce.....	Pedro Cilleranda.....	Comprobacion de memoria	Idem ..	Junio..... 8 de 70	.. ..	En esta fecha se ha corrido traslado del alegato.
27 ..	Federico Castro .....	Manuel R. Castro.....	Particion de bienes.....	Doble ..	Julio..... 23 de 70	.. ..	En traslado desde la misma fecha, paralizada por las partes.

[Continuará.]

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Moquegua.—Tacna, Junio 24 de 1871.

Al Señor Presidente de la Comisión repartidora de sitios de Ilo.

En la fecha la Prefectura ha expedido la resolución que còpio:

Absolviendo la consulta elevada por la Comisión repartidora de sitios en el puerto menor de Ilo se resuelve:

1.º El primero del entrante Julio se constituirá en la caleta de Pa-cocha la Comisión repartidora de sitios en el puerto de Ilo, y hasta el 15 del mismo no hará otras adjudicaciones que á los antiguos propietarios de la arruinada población de Ilo en virtud del derecho de preferencia que les corresponde. De el 16 al 30 del mismo las adjudicaciones se harán indistintamente, á cuyo efecto la Comisión fijará carteles en los lugares públicos de Moquegua é Ilo, y la presente resolución se publicará por un mes en "El Registro Oficial" del Departamento:

2.º Se destina para casa consistorial los lotes marcados en el plano respectivo con los números de 198 á 201:—para escuela los señalados con los números 202 y 203: para cárcel los q' indican los números 196 y 197: con los fondos que se marcan en el plano indicado; y para almacenes fiscales todo el sitio ocupado por la barraca de madera en que existen en la fecha los restos de la vasija de vinificación:

3.º La Comisión repartidora prolongará hasta donde lo considere necesario, la extensión de la población, consultando rigurosamente la anchura y recta dirección de las calles, según los trazos del plano aprobado, prefiriendo el espacio de terreno comprendido entre la Iglesia y los cerros de su espalda, y que se señalan con puntos en dicho plano, cuidando que las manzanas que se delinien y repartan sean iguales á las ya delineadas:

4.º La Comisión repartidora llevará un libro en que se registrarán las adjudicaciones que se hagan, designando la extensión del lote ó lotes adjudicados; su número, el nombre de la calle y número de la manzana, expidiendo al efecto á cada interesado un título de propiedad conforme al modelo que se adjunta:

5.º Por cada título de propiedad percibirá la Comisión cuatro soles, cantidad que se destina para ayuda de la obra de la Iglesia, construcción de escuelas ó inscribir en cada calle su nombre respectivo, y el número de la manzana, designándose estos hácia el Norte con los números impares y hácia el Sur con los pares principiando desde los ángulos de la plaza principal. En las calles laterales la designación de manzanas se hará hácia al Este con los números impares y hácia el Oeste con los pares.

Que transcribo á U. devolviéndole el plano respectivo, para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución.

Dios guarde á U.

Miguel Valle-Riestra.

República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica.

Señor Coronel Prefecto.

El capitán de puerto dá parte á U.S. de la entrada y salida de los vapores en el día de la fecha.

Vapor Inglés Pacífico de 2000 toneladas, procedente de Valparaíso y del último Pisagua, en 8 horas 5 minutos de navegación, ancló á las 3 horas 20 minutos p. m. capitán Spilbury y 76 hombres de mar, carga general: pasajeros de 1.ª Sr. Kanper, y 16 personas de 2.ª clase de los puertos intermedios.

Vapor Recuperado de 20 toneladas, procedente de Iquique, en 2 días de navegación, ancló á las 8 horas p. m. capitán Roca y 2 hombres de mar, en Lastre: pasajeros de 1.ª D. Francisco Morchera, Eduardo Corbetto.

Vapor Inglés Pacífico de 2000 toneladas, para Ylo hasta el Callao, zarpó á las 10 horas p. m. capitán Spilbury y 16 hombres de mar, carga general: pasajeros de la doctor Moreda, Sr. Garrisaur, Juan Sologuren, doctor Zapata, y 2 señoritas Agada, J. Ward, J. Wilson, E. Concha, E. Bauneiser, A. Minúp, F. Ponce, F. Luna, F. Z. lasar, señor Fernandez, doctor Menje Ledesma, L. Romero, J. Cabassa, V. Luzardo, E. Macker, M. Perez, L. Osorio, y 12 personas de 2.ª clase para los intermedios.

Arica, Junio 16 de 1871.  
Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto,

El capitán de puerto dá parte á U.S. de la entrada del vapor de la fecha.

Vapor Inglés Colon de 200 toneladas, procedente de Iquique y del último Pisagua, en 10 horas de navegación, ancló á las 5 horas a. m. capitán Taylor y 16 hombres de mar, en Lastre; pasajeros de 2.ª clase 21 personas de los puertos intermedios.

Arica, Junio 18 de 1871.  
Miguel G. Rios.

El Síndico de la Honorable Municipalidad de esta ciudad, Dr. D. Vicente Arce ha dirigido al señor Alcalde de esta Corporación un oficio haciendo presente que en la imprenta del periódico «La Revista del Sur» se ha publicado una tarifa de cobro que debe hacerse de los licores nacionales y extranjeros que se interna en esta plaza; en cuya nota que ha sido pasada con el respectivo decreto al señor Cajero Fiscal, ha recaído el siguiente auto:

TESORERÍA MUNICIPAL  
DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.  
Tacna, Mayo 12 de 1871.

Habiéndose desaprobado por suprema resolución de 27 de Abril de 1870 las modificaciones que contiene el acuerdo de la Honorable Municipalidad de 18 de Marzo de 1870 sobre derechos que debían pagar los licores nacionales y extranjeros por con tener un aumento que competía solo hacer lo con la sanción del Soberano Congreso —y dando cumplido lleno al decreto del señor Alcalde de esta fecha; notifíquese al licitante don Juan Vacaro para que se su jete en el cobro a la condición 4.ª del contrato del remate, cobrando los expresados derechos de licores con sujeción a la tarifa antigua: publíquese los avisos necesarios en los periódicos «La Revista del Sur» y en «El Registro Oficial» para el conocimiento del público.—Barreda.  
Ante mí—Bruno Mariano Maldonado.

Los precios de la tarifa de 13 de Julio de 1858 son los siguientes:

	P.R.M.
Aguardiente de uva la carga de burro.....	4
Id de caña la carga de mula....	1
Id id id id de burro.....	4
Id de Pisco la arroba.....	1
Id de Italia de Pisco la arroba..	2
Id de Italia de Moquegua y Locomba la carga de mula.....	2
Id id carga de burro.....	1
Vino del país la carga de mula..	2
Id la carga de burro.....	1
Id extranjeros en barril la arroba	2
Id id en botellas la docena....	1
Cerveza en botellas la docena...	1
Licores alcohólicos en barriles la arroba.....	4
Id en botellas la docena.....	2

En cumplimiento de lo ordenado en el anterior auto público este aviso que firmo en Tacna, Mayo 13 de 1871.

Bruno Mariano Maldonado,  
Escribano de Estado y del Municipio.

#### AVISO DE LA CAJA FISCAL.

Se previene a todos los pensionistas que cada seis meses esto es en 31 de Enero y 31 de Julio de cada año, solo se les pagará sus pensiones, por esta Caja Fiscal con vista del respectivo certificado de bi-venencia; que expiden el Párroco ó Síndico del lugar de la vecindad de las viudas ó menores que gocen de montepío Militar, Civil ó de Hacienda, así como a los jubilados y cesantes. Y por los Sub-prefectos ó Gobernadores y el Síndico de cada lugar, se expedirán dichos certificados, a los Jefes, Oficiales, Indefinidos é Inválidos. En tal virtud, se deberán presentar ó remitir a esta oficina esos certificados dentro del mes de Enero ó Julio que toca la comprobación de la existencia del pensionista para el exámen de dichas constancias previamente.

En cuanto a los ausentes, que perciben sueldo por medio de apoderados, ya sea en Tacna, como en las provincias de fuera se les impone el deber de comprobar la existencia, con iguales documentos, en cada tres meses: esto es en Enero, en Abril, en Junio, en Setiembre y en Diciembre de todos los años. Estos documentos son para acompañarlos al recibo del pago que se les hará para lo que se oficiará a la Receptoría de Moquegua a la Sub-Prefectura de Arica y a la Aduana del mismo puerto, que corren con el encargo de ejecutar pagos por pensiones.

#### ADMINISTRACION DE CORREOS.

Por disposición de la Dirección General de Correos, queda prohibida la introducción de *Billetes de Banco* en la correspondencia que jira por las Estafetas de la República; y estos, por consiguiente, no admitirán ningún reclamo relativo á pérdida de cartas que contengan esa clase de valores.

Tacna, Marzo 30 de 1871.

Basadre.

#### EDICTOS.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta Capital &.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Pedro Carlin y Agustín Chacon, para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue, por hurto de varios efectos de la propiedad de doña Ilaria Medina, q' haciéndolo así serán aten-

didos en justicia y oídos sus justo reclamos.

Tacna, Junio 10 de 1871.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,  
Escribano del Crimen.

#### SUMARIO

##### Sección Administrativa.

Ministerio de Gobierno; Policía y Obras Públicas.

Resolución aprobando el pago hecho de órden del Prefecto de Moquegua, en la compostura de la bomba de apagar incendios.

Otra mandando abonar los sueldos de Mayo último a los empleados de la comisión de Estadística.

Otra aprobando el plano formado por don Luis Sada para una nueva población en los terrenos de la chacra de la Victoria.

Otra aceptando la propuesta de don E. Casós para la formación de planos para las obras de los palacios de Gobierno y Legislativo.

Otra dando de baja al ayudante del inspector de la obra del canal de Uchusuma.

Otra declarando sin lugar el pago de 2 p<sup>s</sup> que solicita el ingeniero Morris por el informe que emitió sobre el contrato del ferro-carril del Callao á la Oroya.

Otra aprobando las cuentas presentadas por el ingeniero Jenks, de la obra del puente de Sayan que se le encomendó.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia.

Resolución mandando abonar 274 soles 46 cts. que se adeudan á los hijos menores del Doctor don M. A. Zevallos.

Otra concediendo tres meses de licencia al Dr. don P. Carbajal, Vocal de la Corte de Moquegua.

Otra admitiendo la renuncia del Relator de la Corte de Moquegua don J. P. Aduvire.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución disponiendo q' se saque á remate el mueble de las aduanas de Arica, Islay y Payta.

Otra accediendo á la reconstrucción solicitada por la empresa del muelle dársena del Callao relativa á que el término de los cuatro años á que se refiere el art. 6.º del decreto de convocatoria, se entienda desde que principiaron los trabajos.

Razon de las personas que han sido llamadas para recojer sus bonos y no han ocurrido por ellos.

Ministerio de Guerra y Marina.

El prefecto del Cuzco oficia dando cuenta de la marcha de una comisión exploradora que saldrá de Illipani á encontrarse con el comandante general del departamento de Loreto.

#### DEPARTAMENTAL.

Oficio al Sr. Presidente de la comisión repartidora de sitios de Ilo. Cuadro de las causas civiles que jiran en la provincia de Moquegua que despacha el juez de la Instancia Dr. D. Luciano Almenara. Partes diarios que pasa el capitán del puerto de Arica de la entrada y salida de los buques.